

Expediente: 353/22

Carátula: FERREYRA ANTONIA DEL VALLE C/ ORTIZ ADELA ROSA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2023 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23049990839 - FERRERYA, ANTONIA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - ORTIZ, ADELA ROSA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 353/22



H20443409289

JUICIO: FERREYRA ANTONIA DEL VALLE c/ ORTIZ ADELA ROSA s/ DESALOJO.- EXPTE. 353/22.-

En 10.04.2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña copia de Escritura número tres correspondiente a Poder General para Juicios y comprobante de pago de monto adeudado de Tasa de Justicia. Asimismo informo que en escrito de fecha 01.03.2023 acompañó Acta de cierre sin acuerdo.-

CONCEPCION, 10 de abril de 2023.-

I).- Téngase por cumplido recaudo previo: agréguese Tasa de justicia y Poder General para Juicios. Téngase por acompañada Acta de cierre sin acuerdo de mediación obligatoria (Ley 7544).- II).- Proveyendo escrito de demanda: Córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a la demandada **ORTIZ ADELA ROSA DNI: 37.188.55; asimismo el notificador realizará la constatación prevista por el Art. 497 del NCPCCCT en el inmueble objeto de litigio sito en *calle 9 de Julio S/N, Barrio El Carmen, ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán*, haciéndose saber a sub-inquilinos y ocupantes del inmueble la existencia de éste juicio, y los notificará de la fecha de la audiencia para que comparezcan a estar a Derecho y contestar demanda. Igualmente, les hará saber que la sentencia surtirá efecto contra todos por igual. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 497 y 498 del NCPCCCT, que se transcribirán.- III).- Convóquese a las partes a la Primera Audiencia, el día **12/05/2023 a hs. 09:00**, la cual se celebrará en el *salón de usos múltiples del Centro Judicial Concepción*, sito en *calle España 1438*, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del NCPCCCT. Deberán concurrir munidos de la prueba de que intenten valerse (art. 466 del NCPCCCT). Los demandados contestarán la demanda en la Audiencia conforme el art. 648 NCPCCCT, la que se desarrollará según lo dispuesto por el art. 468 del NCPCCCT.- Las partes deberán ser notificadas con una anticipación de por lo menos 10 (diez) días.- IV).- A sus efectos líbrese cédula de notificación a la demandada **ORTIZ ADELA ROSA DNI: 37.188.551** mediante Juzgado de Paz de La Cocha, para realizar la constatación se autoriza el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario.- MLC.-**

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.